ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 05/16 (Ad Referéndum)**. Dicho llamado corresponde a **"Provisión de Arreglos Florales para el Congreso de la Nación"**, PAC N° 300158. La Sra. Justina Casco, informa que en fecha 26 de noviembre de 2015, se reunió el Comité para la apertura correspondiente y atendiendo que no se contaba con la cantidad exigida de sobres oferta, se decidió prorrogar la misma según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 02 de diciembre de 2015. Sigue informando que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 02 de diciembre de 2015 a las 10:00 hs., presentando ofertas las firmas:

1. **BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez**
2. **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres de Cabañas**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	BOHEME FLORES	ROMANCE FLORES
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se han realizado correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro Comparativo de ofertas:

LOTE 1

SERVICIOS DE PROVISION DE ARREGLOS FLORALES EN LA INSTITUCIÓN						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Boheme Flores Prc.Unit.c/Iva**	**Romance Flores Prc.Unit.c/Iva**
1	90151802-042	Centro de mesa alargado para reunión.	Unid.	1	90.000	90.000
2	90151802-042	Arreglo floral en jarrones de vidrios altos para despacho.	Unid.	1	140.000	120.000
3	90151802-042	Arreglo floral en jarrones.	Unid.	1	220.000	120.000
4	90151802-042	Arreglo floral redondo pequeño para despacho.	Unid.	1	60.000	60.000
5	90151802-042	Arreglo floral redondo pequeño para despacho	Unid.	1	80.000	60.000
6	90151802-042	Arreglo floral grande.	Unid.	1	180.000	120.000

Anhalía B. Britez Apesteguia
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.

7	90151802-042	Arreglo floral redondo chico.	Unid.	1	80.000	60.000
TOTAL GENERAL					850.000	630.000

LOTE 2

SERVICIOS DE ENVIOS DE CORONAS FLORALES TIPO EJECUTIVO Y ECONOMICA						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Boheme Flores Prc.Unit.c/Iva**	**Romance Flores Prc.Unit.c/Iva**
1	90151802-042	Corona floral tipo ejecutivo para velatorio.	Unid.	1	740.000	350.000
2	90151802-042	Corona floral tipo económico para velatorio.	Unid.	1	500.000	300.000
TOTAL GENERAL					1.240.000	650.000

LOTE 3

SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA EVENTOS						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Boheme Flores Prc.Unit.c/Iva**	**Romance Flores Prc.Unit.c/Iva**
1	90151802-042	Centro de mesa floral para conferencia.	Unid.	1	180.000	100.000
2	90151802-042	Arreglo floral multicolores.	Unid.	1	250.000	200.000
3	90151802-042	Arreglo floral importante.	Unid.	1	300.000	250.000
4	90151802-042	Arreglo floral en base de vidrio alto.	Unid.	1	300.000	250.000
5	90151802-042	Arreglo floral (GUIA) para eventos especiales.	Unid.	1	200.000	200.000
TOTAL GENERAL					1.230.000	1.000.000

El comité procede a la verificación de los documentos presentados por los oferentes y decide, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, solicitar un informe sobre la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo la ocho horas y cincuenta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el informe referido a la capacidad legal de los oferentes.

A los 22 días del mes de diciembre de 2015, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas para la **Contratación Directa N° 05/16 (ad referéndum)** que corresponde a **"Servicio de Arreglos Florales para el Congreso de la Nación"**.

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación en fecha 09 de diciembre de 2015, se remite la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal del oferente a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se recibe la respuesta de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores en fecha 10 de diciembre de 2015.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, para los lotes 1, 2 y 3, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente ROMANCE FLORES, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple / No Cumple / N/C (no corresponde):

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson [illegible] Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	ROMANCE FLORES
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
4	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

LOTE 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Romance Flores
1	90151802-042	Centro de mesa alargado para reunión.	Unid.	Cumple
2	90151802-042	Arreglo floral en jarrones de vidrios altos para despacho.	Unid.	Cumple
3	90151802-042	Arreglo floral en jarrones.	Unid.	Cumple
4	90151802-042	Arreglo floral redondo pequeño para despacho.	Unid.	Cumple
5	90151802-042	Arreglo floral redondo pequeño para despacho	Unid.	Cumple
6	90151802-042	Arreglo floral grande.	Unid.	Cumple
7	90151802-042	Arreglo floral redondo chico.	Unid.	Cumple

LOTE 2

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Romance Flores
1	90151802-042	Corona floral tipo ejecutivo para velatorio.	Unid.	Cumple
2	90151802-042	Corona floral tipo económico para velatorio.	Unid.	Cumple

LOTE 3

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Romance Flores
1	90151802-042	Centro de mesa floral para conferencia.	Unid.	Cumple
2	90151802-042	Arreglo floral multicolores.	Unid.	Cumple
3	90151802-042	Arreglo floral importante.	Unid.	Cumple
4	90151802-042	Arreglo floral en base de vidrio alto.	Unid.	Cumple
5	90151802-042	Arreglo floral (GUIA) para eventos especiales.	Unid.	Cumple

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

ROMANCE FLORES	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Dora Idalina Cáceres de Cabañas	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres de Cabañas,** cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Inhalia B. Britez Aquino
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Luis Nelson Fabián Cano Rorínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lotes de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres de Cabañas el lote N° 1** por un monto mínimo de **Gs. 27.375.000.- (guaraníes veintisiete millones trescientos setenta y cinco mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 54.750.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil), el lote N° 2** por un monto mínimo de **Gs. 15.850.000.- (guaraníes quince millones ochocientos cincuenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 31.700.000 (guaraníes treinta y un millones setecientos mil), y el lote N° 3** por un monto mínimo de **Gs. 16.750.000.- (guaraníes dieciséis millones setecientos cincuenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 33.500.000 (guaraníes treinta y tres millones quinientos mil),** dependiendo de las necesidades de la institución, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 22 de diciembre de 2015.**----------

Anhalía B. Britez Apont
Directora de Asesoría Jurídica DAJ
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a firma **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres de Cabañas el lote N° 1** por un monto mínimo de **Gs. 27.375.000.- (guaraníes veintisiete millones trescientos setenta y cinco mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 54.750.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil), el lote N° 2** por un monto mínimo de **Gs. 15.850.000.- (guaraníes quince millones ochocientos cincuenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 31.700.000 (guaraníes treinta y un millones setecientos mil), y el lote N° 3** por un monto mínimo de **Gs. 16.750.000.- (guaraníes dieciséis millones setecientos cincuenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 33.500.000 (guaraníes treinta y tres millones quinientos mil),** dependiendo de las necesidades de la institución, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016**. Dentro del marco de la **Contratación Directa N° 05/16 (ad referéndum) a los 22 días del mes de diciembre de 2015.**----------

Máxima Autoridad de la Institución

MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores